

**ACUERDO No. 04 DE 2024  
(27 de septiembre de 2024)**

Por la cual se adopta la estructura organizativa de la Asociación Colombiana de Universidades – Ascún.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES**

En ejercicio de las facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El literal c) del artículo 11 de los Estatutos establece como funciones del Consejo Directivo “*Determinar la estructura organizativa y la planta de personal de la Asociación y asignarles remuneración*”.

Actualmente el sector de la educación superior se ha visto enfrentado a grandes desafíos que se desprenden de los cambios permanentes en el entorno nacional e internacional, incidiendo en un incremento en las capacidades de operación interinstitucional de la Asociación para con los diferentes actores del sistema.

Para el fortalecimiento del trabajo asociativo, se hace necesario adecuar una estructura organizacional que contribuya con el desarrollo de los propósitos y objetivos estatutarios, conforme al carácter misional de ASCUN.

En sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024 el Consejo Directivo consideró oportuno adoptar una estructura organizacional que responda estratégicamente a los grandes retos presentes y futuros que demande la Asociación.

En mérito de lo expuesto

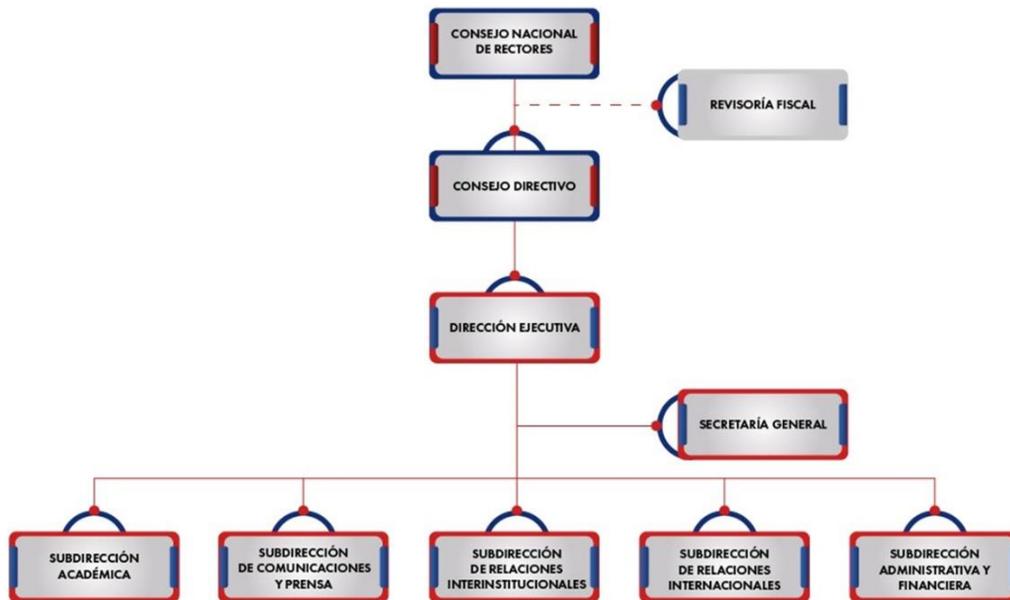
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** Para el desarrollo de los propósitos y objetivos de la Asociación Colombiana de Universidades la estructura organizacional será la siguiente:

- 1.1. Consejo Nacional de Rectores
- 1.2. Consejo Directivo
- 1.3. Dirección Ejecutiva
  - 1.3.1. Secretaría General
    - 1.3.1.1. Subdirección Académica
    - 1.3.1.2. Subdirección de Comunicaciones y Prensa

- 1.3.1.3. Subdirección de Relaciones Interinstitucionales
- 1.3.1.4. Subdirección de Relaciones Internacionales
- 1.3.1.5. Subdirección Administrativa y Financiera
- 1.4. Revisoría Fiscal

**ARTÍCULO 2. ORGANIGRAMA.** Adóptese el siguiente organigrama:



**ARTÍCULO 3. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 04 del 28 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los veintisiete días (27) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



**JOSÉ EUSEBIO CONSUEGRA**  
Presidente



**ELIZABETH BERNAL GAMBOA**  
secretaria